



Resolución Directoral Nacional N° 138-2010-BNP

Lima, 30 JUN. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la solicitud presentada por la editorial Letras e Imágenes S.A.C., de fecha 24 de Mayo de 2010, el Informe N° 139-2010/BNP-CBN, emitido por la Dirección General del Centro Bibliográfico Nacional, el Informe N° 248-2010-BNP/CBN-DEDLIA, emitido por la Dirección Ejecutiva de Depósito Legal, ISBN y Adquisiciones, el Informe 036-2010-BNP/CBN-DEDLIA-PE, emitido por el Área de Proyecto Editorial, mediante el cual se solicita la rectificación del Certificado de Verificación de Uso de Insumos y/o Servicios Sujetos a Reintegro Tributario N° 1501220900964, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 14 de la ley de Procedimiento Administrativo general, Ley N° 27444, procede la enmienda de un vicio del acto administrativo, cuando éste no es trascendente en atención al principio de conservación del acto, asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 201° de dicha ley, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo con la solicitud y los Informes del Vistos, se han comprobado que existe error material en el Certificado de Verificación de Uso de insumos y /o servicios Sujetos a Reintegro Tributario N° 1501220900964, en el rubro denominado “Periodo Tributario”, en el cual dice: “02/2009” debiendo decir: “01/2009”, por lo que resulta pertinente la rectificación del mismo mediante la emisión de la presente Resolución, y;

En ejercicio de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba la Estructura Orgánica y el reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, y del Sistema Nacional de Bibliotecas, y lo señalado en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444; y demás normas pertinentes;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 138 -2010-BNP (Cont.)

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECTIFICAR, el Certificado de Verificación de Uso de insumos y/o servicios Sujetos a Reintegro Tributario N° 1501220900964, expedido a favor de la Editorial LETRAS E IMÁGENES S.A.C. en los siguientes términos:

Dice : “Período Tributario: 02/2009”
Debe decir : “Período Tributario: 01/2009”

Artículo Segundo.- Anótese en el Certificado original que obra en los archivos de la Biblioteca Nacional del Perú, el artículo primero de la presente Resolución, seguido del número de la Resolución, de manera que cualquier copia que se expida de dicho certificado publicite adecuadamente la rectificación.

Artículo Tercero.- Notifíquese, la presente Resolución a la SUNAT y al titular del certificado indicado en el Artículo Primero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



Nancy Alejandra Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

